

ASEA-00-011

REQUISITOS:

1. Escrito libre:

Escrito libre donde indique el registro o la autorización que desea modificar y los motivos, firmado en original por la persona física o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.

2. Formato FF-SEMARNAT-093 y sus anexos en original:

Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

20.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva para personas morales (la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando).

20.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.

20.4 Registro Federal de Contribuyentes: para cambio de razón social o transferencia de autorizaciones adjuntar el RFC del nuevo titular del registro o autorización a efecto de actualizar el NRA.

20.5 Modificación para ampliar la capacidad de acopio de residuos peligrosos.

20.5.1 Copia de los planos que demuestren que la planta puede albergar la capacidad solicitada, así como la distribución de los contenedores dentro de las instalaciones.

20.5.2 La licencia de uso de suelo en caso de que en ésta se establezca un límite del área que ocupa y autoriza.

20.6 Modificación por ampliación de la gama de residuos por almacenar. 20.6.1 Presentar la relación de los residuos peligrosos que pretende almacenar.

20.7 Modificación para realizar actividades de acondicionamiento de residuos peligrosos.

20.7.1 Informe detallado de las actividades que realizará con los residuos peligrosos. 20.8 Modificación de la capacidad instalada.

20.8.1 En caso de aumentar, presentar copia de los planos con la nueva distribución del acopio y actividades.

20.8.2 Diagrama de flujo de los procesos por realizar.

20.9 Modificación para la ampliación y baja del parque vehicular.

20.9.1 Copia de la tarjeta de circulación y permiso por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

20.9.2 Copia de la póliza de seguro de cada uno de los vehículos que pretende aumentar.

20.9.3 Documento de baja que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de los vehículos.

20.10 Modificación por cambio de placas del parque vehicular.

20.10.1 Copia de la nueva tarjeta de circulación de cada uno de los vehículos afectados.

20.11 Modificación por cambio de domicilio.

20.11.1 Comprobante de domicilio de la nueva ubicación

20.12 Modificación para ampliar la gama de residuos por transportar

20.12.1 Copia de las tarjetas de circulación de los vehículos.

20.13 Modificación para ampliar la capacidad de manejo de residuos peligrosos

20.13.1 Resolución en materia de impacto y riesgo ambiental, según corresponda, donde se concede la aprobación de aumento de capacidad (dicha capacidad deberá ser expresada en toneladas anuales). Este requisito se tendrá por cumplido, si indica en el numeral 16 el número de resolución en materia de impacto ambiental

20.13.2 Describir las características técnicas y condiciones de operación de los equipos a incluir, descripción de los procesos en lo que se utilizarán o los insumos a utilizar, según corresponda.

20.13.3 Copia de los planos donde se indique la nueva distribución de los equipos.

20.13.4 Diagrama de flujo correspondiente que concuerde con la descripción de los procesos y los equipos a utilizar.

20.14 Reciclaje o co-procesamiento.

20.14.1 Balance de materia y energía

20.15 Adición de equipos que corresponda a un incinerador

20.15.1 Anexar la propuesta de protocolo de pruebas para determinar la eficiencia de destrucción y remoción (EDR) de los residuos peligrosos, en apego a lo establecido en el artículo décimo segundo transitorio del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

20.16 Modificación para ampliar la gama de residuos por tratar.

20.16.1 Relación del listado de los nuevos residuos peligrosos por manejar

20.16.2 En caso de incineración presentar la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental, donde conceda la aprobación de los nuevos residuos peligrosos a manejar. Este requisito se tendrá por cumplido, si indica en el numeral 16 el número de resolución en materia de impacto ambiental.

20.16.3 En caso de incineración, la propuesta de protocolo de pruebas para comprobar la eficiencia del equipo al incorporar los nuevos residuos peligrosos.

20.16.4 En caso de que el aumento de residuos peligrosos a manejar implique el aumento de equipos o procesos, se deberá presentar la información correspondiente a este rubro.

20.17 Modificación para ampliación o reducción de equipos o procesos de manejo de residuos peligrosos.

20.17.1 Presentar la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental, donde se conceda la aprobación de la modificación del proceso y/o de equipos (aplica sólo para el caso de ampliación). Este requisito se tendrá por cumplido, si indica en el numeral 16 el número de resolución en materia de impacto ambiental.

20.17.2 En caso de que la ampliación corresponda a un aumento en el número de equipos de proceso, deberá presentar sus características técnicas y condiciones de operación, cuando las modificaciones sean por aumento de procesos se deberá describir cada uno de ellos, así como los equipos que se utilizarán y las características técnicas y condiciones de operación de los mismos.

20.17.3 Se deberá presentar planos de la distribución de los nuevos equipos y el diagrama de flujo del proceso actualizado, para el caso de reciclaje o co-procesamiento se deberá presentar el balance de materia y energía.

20.18 Modificación por ampliación, reducción o sustitución de insumos.

20.18.1 Insumos a ampliar, reducir o sustituir; así como los motivos para realizar dicha modificación y los resultados esperados.

20.18.2 Proceso y equipos donde se realizará la ampliación, cambio o sustitución

20.18.3 Datos de seguridad de los nuevos insumos que pretenda emplear

20.18.4 Certificado de no patogenicidad (aplica sólo para tratamiento de suelos contaminados)

20.19 Importación y exportación.

20.19.1 Documentación soporte del cambio que solicita.

20.19.2 Original de la autorización que se pretende modificar (únicamente autorizaciones de importación y exportación).

20.19.3 Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante Fedatario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social: cuando la actualización del nombre es de una persona moral y se solicite la modificación de la denominación o razón social.

20.19.4 Documento protocolizado ante fedatario público que contenga los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades (solo transferencia de autorizaciones).

20.20.5 Documentos que acrediten la personalidad del solicitante: de quien será el representante legal de la empresa a la que se haya cambiado la denominación o razón social del representante legal del nuevo titular de la autorización en caso de transferencia o el nuevo representante legal, si cambió el anterior representante.

20.20.6 Póliza de seguro (sólo autorizaciones de manejo de residuos peligrosos).

20.20.7 Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante Fedatario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social: cuando la actualización del nombre es de una persona moral y se solicite la modificación de la denominación o razón social.

20.20.8 Comprobante de pago de derechos (sólo modificación de autorizaciones) se debe presentar en original y copia, así como la hoja de ayuda e5cinco, que podrá obtener en la página electrónica de la secretaría.

2.Comprobante de Pago del trámite:

Formato e5cinco, hoja de ayuda y comprobante bancario

Para el caso de la adhesión o incorporación a los Planes de Manejo ya registrados:

a. Escrito libre en el que solicite la adhesión o incorporación al plan de manejo registrado, así como el número de registro asignado por la ASEA. firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse.

b. Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple.

c. Documento que acredite la personalidad jurídica. a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.

d. Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el titular del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLGPGIR).

e. Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLGPGIR)